



ACUERDO MORENA

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INFORME POR ESCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, LOS AVANCES EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD.

APROBADO ✓ NO APROBADO _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIA



Alejandra
ANG
DIPUTADA

"2024, Año de los Pueblos Tomanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario MORENA de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN POR EL QUE SE EMITE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INFORME POR ESCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, LOS AVANCES EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de la Alerta de Violencia de Género en Baja California, emitida desde junio del 2021, las instituciones públicas de nuestra entidad han creado y fortalecido diversas acciones y ordenamientos jurídicos en materia de Derechos Humanos, igualdad sustantiva, así como la erradicación de todo tipo de violencias.





"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

No obstante, aún hay mucho trabajo por hacer, ya que la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)¹ del INEGI, misma que como objetivo principal generar información estadística y geográfica con respecto a las experiencias que han enfrentado las mujeres de 15 años en adelante, por tipo de violencia y en relación con sus ámbitos y entornos², reporta datos verdaderamente alarmantes para Baja California, ya que al 2022, **se estimó que en materia de prevalencia de violencia de las mujeres en el ámbito laboral, la entidad ocupaba el tercer lugar a nivel nacional**, ya que registra **que el 34.4% de la población de mujeres de 15 años y más**, es decir poco más de **428 mil mujeres encuestadas**, ha vivido situaciones de **violencia en el trabajo a lo largo de su vida**; donde el **9.9% ha sufrido violencia psicológica**, el **14.2% violencia física y/o sexual** y el **29.6% discriminación laboral**.

Los datos también indican que el **85% de las mujeres encuestadas declararon que experimentaron violencia en el ámbito laboral en los últimos 12 meses**, dentro de las instalaciones del trabajo como el principal lugar de ocurrencia donde, el 39.6% declara que los principales agresores son los compañeros de trabajo, motivo principal para abandonar o separarse del puesto de trabajo.

¹ Para más información, consultar:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/02_baja_california.pdf

² Cabe destacar que esta encuesta define *Ámbito* como el "espacio definido por las relaciones sociales en el que se producen las situaciones de violencia contra las mujeres", siendo estos el escolar, el comunitario, el familiar, el de pareja y el laboral. INEGI (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021. Conceptos Clave, p. 28

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/02_baja_california_res_ultados.pdf



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

Debido al contexto y prevalencia de violencia en contra de las mujeres que ha enfrentado el Estado y como parte de los trabajos realizados por el este Poder Legislativo en materia de Alerta de Género, la XXIV Legislatura aprobó la reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California impulsada por una servidora, donde se estableció la definición de **violencia laboral**³, con el objetivo de que de que las instancias competentes estén en posibilidad de formular y ejecutar políticas y programas para prevenir y erradicar esta modalidad de violencia, que impide el desarrollo integral de capacidades y habilidades en el desempeño laboral y el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres trabajadoras.

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California⁴, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tiene como atribuciones y obligaciones fomentar el trabajo digno con perspectiva de género e inclusión de grupos vulnerables, vigilar la observancia y aplicación en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos; así como también vigilar que los centros de trabajo, el sector empresarial y patronal cumplan con las disposiciones legales establecidas en la Ley Federal de Trabajo y demás normas legales

³ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, "...Artículo 9 BIS. Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en la Ley Federal del Trabajo, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género".

⁴ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Baja California, disponible en:

https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_1/20240531_LEY_ORGPE.PDF



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

aplicables, además de realizar recomendaciones e imponer las sanciones administrativas procedentes.

Así mismo, es una de las la Secretaría de Gobierno que funge como vocal del **SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**, encargada de atender la problemática de violencia hacia las mujeres en el Estado, ya que le corresponde según el artículo 40 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, formular y ejecutar políticas y programas e incorporar en la supervisión de las condiciones laborales de los centros de trabajo, la vigilancia en el cumplimiento de las normas en materia de igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, capacitación, ascenso y permanencia de las mujeres, poniendo énfasis en la información sobre las conductas que encuadren en violencia laboral y promoviendo su erradicación.

En ese tenor, es preciso que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social promueva ambientes laborales donde las personas puedan ejercer su derecho a un trabajo digno; a su vez, se desarrollen acciones que mejoren el nivel de cumplimiento normativo de las personas empleadoras, como, por ejemplo, el cumplimiento al artículo 132 fracción XXXI de la Ley Federal del Trabajo⁵, donde se obliga a los patrones a implementar en acuerdo con los trabajadores, un *protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual*, y con ello erradicar las violencias a las que las mujeres son sometidas de

⁵ Reformado desde mayo de 2019.



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

manera sistemática y generalizada. Es necesario resaltar que, el 16 de mayo de 2024 el Pleno de la XXIV Legislatura de este Congreso aprobó un punto de acuerdo⁶ por el cual la Diputada presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, mi compañera morenista Liliana Michel Sánchez Allende, exhortó al Secretario del Trabajo estatal, para que en el ámbito de su competencia, impulsara la pronta y correcta implementación de estos protocolos para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en los centros laborales.

En consecuencia, se advierte que es de suma importancia dar seguimiento a estos temas pendientes, para impulsar que las instituciones públicas ejerzan las atribuciones de una administración pública efectiva, piedra angular de este gobierno, dotadas de herramientas para adaptarse a las necesidades de hoy, que permitan lograr la erradicación de todas las formas de violencia para alcanzar la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. El Estado de Baja California, México y el mundo, tiene una gran e ineludible deuda con las mujeres, es por ello que la violencia en su contra ha sido visibilizada como nunca antes, en todos los ámbitos, por lo cual es imperante cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos que permitirán garantizar plenamente el goce pleno de los Derechos Humanos de las Mujeres.

⁶ Sánchez Allende, Liliana Michel (2024), Proposición de acuerdo económico por el que se exhorta al Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado, impulse la pronta y correcta implementación del "protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual", disponible en:
https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Iniciativas/20240516_ACUERDO_MICHELSANCHEZ.PDF



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisión de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO

ÚNICO: La XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California emite atento y respetuoso exhorto al Secretario del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Lic. Alejandro Arregui Ibarra, para que informe por escrito a la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género de la XXV Legislatura de este Congreso, los avances alcanzados en materia de la implementación de los protocolos para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en los centros laborales de la entidad, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de la aprobación del mismo.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los diez días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.


ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS JORGE RAMOS HERNANDEZ,ARACELI GERALDO NUÑEZ, ELIGIO VALENCIA LOPEZ, JAIME EDUARDO CANTON ROCHA, ARACELI GERALDO NUÑEZ, ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS, DANNY FIDEL MOGOLLON PEREZ, DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI, GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS,NORMA ANGELICA PEÑALOZA ESCOBEDO, ADRIANA PADILLA MENDOZA, EVELYN SANCHEZ SANCHEZ, DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ, TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA, DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ, MARIA YOLANDA GAONA MEDINA, EVELYN SANCHEZ SANCHEZ, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, POR LA QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INFORME POR ESCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, LOS AVANCES EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD.

DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024.